

# DEFINICIONES DE TRABAJOS PARA VISADO

## Contenido

VISADO DE PROYECTOS, DIRECCIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
PROYECTO .....	4
PROYECTO DE ACTUACIÓN .....	4
PROYECTO BASICO .....	5
ANTEPROYECTO .....	5
PROYECTO SUSTITUCION MAQUINARIA .....	5
050 DIREC.TÉCNICA.....	5
070 DIREC.TÉCNICA.....	5
100 DIREC.TÉCNICA.....	6
COPIA D.T. OTRAS ADMINISTRACIONES .....	6
PROYECTO LEGALIZACION NAVE.....	6
CERTIFICADO OBRA ANTIGUA.....	6
ANEXO 1º.....	6
OTROS ANEXOS .....	6
ANEXO JUSTIFICATIVO.....	7
ANEXO MASVALOR.....	7
ANALIZADOR ACÚSTICO .....	7
ACTA APROBACION PLAN SEGURIDAD .....	7
LIBRO DE INCIDENCIAS.....	7
AUDITORIA ENERGETICA.....	7
C.E. VISADO .....	7
CERTIFICADO .....	8
CERTIFICADO MEDICION RUIDOS.....	8
COPIAS.....	8
DESIGNACION COORDINADOR SEGURIDAD.....	8
DESIGNACION DIRECTOR TECNICO .....	8
DICTAMEN SEGURIDAD.....	8
PROYECTO DE GRUA .....	8
DIREC.TEC.GRUA .....	8
PROYECTO REF.VEHICULO.....	8
DIREC.TEC.REF.VEHICULO .....	9
ANEXO JUSTIFICATIVO REFORMA VEHICULO.....	9
ESTUDIO ACÚSTICO.....	9
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD .....	9
ESTUDIO DE SEGURIDAD .....	9

ESTUDIO DE DETALLE .....	9
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL .....	9
FICHA RED. VEHICULO .....	9
INFORMES .....	9
LIBRO DE ORDENES .....	9
MEMORIA TÉCNICA.....	10
MEMORIA VALORADA.....	10
PLAN DE AUTOPROTECCION <= 1000 M2 .....	10
PLAN DE AUTOPROTECCION > 1000 M2 .....	10
PLANO .....	10
REVISIÓN .....	10
SEPARATA.....	10
TASACIONES/VALORACIONES .....	10
REGISTRO .....	10

## VISADO DE PROYECTOS, DIRECCIONES TÉCNICAS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS

### PROYECTO

Documento técnico que deberá cumplir, según el caso, con los requisitos que marcan las siguientes normas UNE:

UNE 157001:2014, Criterios generales para la elaboración formal de los documentos que constituyen un proyecto técnico;

UNE 157653:2008, Criterios generales para la elaboración proyectos de protección contra incendios en edificios y en establecimientos;

UNE 157601:2007, Criterios generales para la elaboración proyectos de actividades;

UNE 157701:2006, Criterios generales para la elaboración proyectos de instalaciones de baja tensión;

UNE 157751:2006, Criterios generales para la elaboración proyectos de centros de transformación e instalaciones análogas de recepción, maniobra y medida en alta tensión, superior a 1KV y hasta 66KV inclusive;

Igualmente, estos documentos técnicos habrán de cumplir con la normativa estatal, autonómica y local que les corresponda según sea el objeto final del proyecto y las instalaciones que en el mismo se encuentren dimensionadas.

Básicamente, deberá cumplir con la siguiente estructura: Memoria, relación de reglamentación de aplicación, anexos de cálculo, fichas justificativas del cumplimiento de normativa, estudio básico de seguridad y salud o estudio de seguridad y salud (según sea el caso), mediciones, presupuesto y planos (plano de situación, distribución, evacuación, instalaciones, accesibilidad, etc...)

La cuota del proyecto se calculará usando las tablas de cálculo de cuotas de visado aprobadas por el Colegio y conforme al sistema de cálculo que esté establecido en las mismas para cada caso.

Este tipo de documento será el usado para la presentación de los proyectos de legalización de actividades (calificación ambiental solo ayuntamiento), proyectos de instalaciones (solo tramitación en industria) y los proyectos de legalización y ejecución de instalaciones de actividades (tramitación en todos los organismos).

### PROYECTO DE ACTUACIÓN

Son propios del suelo no urbanizable y procede su tramitación en los supuestos de Actuaciones de Interés Público en dicha clase de suelo. A estos efectos debemos entender que serán actuaciones de interés público aquellas actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurran los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en terrenos con esta clasificación. En cualquier caso, la actividad que se permita deberán asegurar que no induce a la formación de nuevos asentamientos de población.

En líneas generales cabe, no obstante, señalar que deberá especificar la identificación del promotor de la actuación, la descripción detallada de la actividad, la justificación de la utilidad pública o interés social, su viabilidad económica y plazo de duración y la procedencia de su implantación en esta clase de suelo. Así, también deberá justificarse la compatibilidad de la actuación con el suelo no urbanizable y la no inducción de formación de nuevos asentamientos poblacionales. Dado que el objeto de este tipo de proyecto es obtener la autorización previa mediante la calificación de utilidad pública de la actuación a llevar a cabo y no el de la ejecución de las obras e instalaciones, su cuota corresponderá al 25% de la calculada para el proyecto de ejecución.

Una vez obtenida la calificación de utilidad pública de la pretendida actuación, se procederá al visado del correspondiente Proyecto de Ejecución en el que se desarrolle con todo detalle el cálculo y dimensionado de las instalaciones y sus mediciones y presupuesto. En ese

caso el proyecto de ejecución (tipo de documento Proyecto) se presentará a visado relacionado con el proyecto de actuación y su cuota de visado será el 75% de la que corresponda según la aplicación de las tablas de cálculo de cuotas.

#### PROYECTO BASICO

El Proyecto Básico incluye la definición necesaria para obtener Licencia Urbanística u otra autorización administrativa, sin definición constructiva, de manera que obtenida la licencia solicitada se procederá a la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

El Proyecto de Ejecución completa lo definido en el Proyecto Básico e incluye la definición constructiva para hacer viable dicha construcción. Son necesarios para definir suficientemente las obras e instalaciones que se pretenden ejecutar, incorporando todos los cálculos y planos de dichas obras e instalaciones y por supuesto para valorar y conocer su alcance económico aportando las mediciones y presupuesto, así como el plazo su plazo de ejecución.

En base a lo anterior el Proyecto Básico se valorará al 25% de la cuota que correspondiera, mientras que el Proyecto de Ejecución (tipo de documento Proyecto) se valorará por el 75% restante una vez presentado a visado y relacionado con su Proyecto Básico.

#### ANTEPROYECTO

El anteproyecto es una propuesta de proyecto donde son trazadas o esbozadas las líneas fundamentales que se pretenden desarrollar posteriormente en el proyecto de ejecución. Se compone básicamente de los siguientes documentos: Memoria justificativa de las soluciones de tipo general adoptadas, relación de normativa que le será de aplicación, planos de situación, planta, alzados y secciones a escala, sin acotar, avance de presupuesto con una estimación global.

En base a lo anterior el anteproyecto se valorará al 25% de la cuota que correspondiera, mientras que el Proyecto de Ejecución (tipo de documento Proyecto) se valorará por el 75% restante una vez presentado a visado y relacionado con su anteproyecto.

#### PROYECTO SUSTITUCION MAQUINARIA

Está pensado fundamentalmente para aquellos proyectos en los que no se realiza la instalación completa si no la sustitución de una máquina. El ejemplo práctico es la sustitución de una caldera de calefacción sin realizar ninguna otra instalación adicional. En casos así se opta por esta denominación del proyecto a los efectos de poder aplicar al mismo una cuota tope más reducida según las tablas de cálculo que le sean de aplicación (tope de cuota 280€).

#### 050 DIREC.TÉCNICA

Este tipo de trabajo se aplicará a las direcciones técnicas suscritas por el mismo técnico que firmó y visó el proyecto en nuestro Colegio y su cuota corresponderá al 50% de la cuota de visado del proyecto con el límite inferior del mínimo que en tablas de cálculo se tiene establecido.

Este tipo será también usado para el envío de direcciones técnicas parciales, de manera que en la descripción de la solicitud se indicará el porcentaje de ejecución de las obras o instalaciones. Este porcentaje se aplicará a la cuota de visado de la dirección técnica con el límite inferior del mínimo que en tablas de cálculo se tiene establecido. Las diferentes direcciones técnicas parciales se irán enviando relacionadas con la primera hasta completar el 100% de la obra o instalaciones dirigidas.

#### 070 DIREC.TÉCNICA

Se aplicará a las direcciones técnicas presentadas a visar relativas a proyectos visados suscritos por otro ingeniero técnico industrial (colegiado de Granada). En este caso las direcciones técnicas parciales siguen el mismo proceso para su envío, cálculo de cuota y visado.

### 100 DIREC.TÉCNICA

Se aplicará a la dirección técnica que no requiera proyecto, a aquellas que su proyecto no haya sido visado en nuestro Colegio y resto de casos que se presenten. En estos casos la cuota a aplicar será el 100% de la correspondiente a la calculada según el proyecto.

### COPIA D.T. OTRAS ADMINISTRACIONES

Una vez que haya sido visado un primer certificado de dirección técnica y que el mismo haya generado el 100% de la cuota de visado que le corresponda, se podrán presentar el resto de certificados de las diferentes instalaciones o de la calificación ambiental con coste cero. Este documento se envía relacionado con la primera certificación y obtiene el mismo número de expediente.

### PROYECTO LEGALIZACION NAVE

Este tipo de proyecto tendrá como objetivo la legalización de una nave ya construida y deberá contemplar los mismos apartados que un proyecto de construcción, con la salvedad de que no se exigirá que se acompañe de Estudio Básico de Seguridad y Salud ni de Estudio Geotécnico.

En la memoria del proyecto, además, deberá quedar reflejado que el promotor informa al técnico redactor de la antigüedad de la construcción a legalizar.

La cuota de visado se calculará conforme a las tablas de cálculo siendo en este caso el parámetro utilizado para el cálculo la superficie construida (no la superficie útil).

### CERTIFICADO OBRA ANTIGUA

El Certificado de Obra Antigua es el equivalente a la Dirección Técnica, pero en ésta no se certificará la ejecución de la construcción como director técnico de las obras si no que certificará la REVISIÓN de las mismas, incorporando también las coordenadas georreferenciadas ya que son necesarias para el Notario.

### ANEXO 1º

Este tipo de documento se origina a consecuencia de que una Administración, OCA o el propio promotor, requieren de una aclaración a alguno de los apartados del proyecto. Por lo general el Anexo es la contestación a un requerimiento realizado por escrito en el que se relacionan las aclaraciones y justificaciones que se son necesarias. Copia de dicho escrito se deberá facilitar al Colegio.

El Anexo se enviará al Colegio relacionado con su proyecto y obtendrá el mismo número de registro y coste cero. No obstante, a la vista del contenido puede ocurrir que se estime que el documento haya de ser considerado como otro tipo de trabajo, por lo que se pasará a pendiente de observaciones con la nota de cómo se presentará a visado. Algunos casos en los que esto puede ocurrir son:

- El anexo contempla la aplicación de normativa no desarrollada en el proyecto. Se deberá presentar como Anexo Justificativo.
- En el anexo se realizan modificaciones significativas de la construcción que requieren aportar nueva ficha urbanística, nuevos cálculos y planos, e incluso nuevo presupuesto. Según el caso puede ocurrir que se considere que se envíe como nuevo proyecto que contemple todas las obras, como proyecto donde se justifique la ampliación o como anexo valorado.
- En el anexo se justifica en el estudio acústico. Se informará de que habrá de presentarse como Estudio Acústico.

### OTROS ANEXOS

Tiene el mismo tratamiento y consiste en lo mismo que un Anexo 1º, pero este tipo de documento se seleccionará en el envío cuando se trate de anexos adicionales. En ese caso tendrá un importe según las tablas de cálculo de cuotas de visado.

### ANEXO JUSTIFICATIVO

Se considerará Anexo Justificativo todo aquel que contemple o justifique normativa no desarrollada en el proyecto y que por sí misma no haya de tener entidad independiente como proyecto o modifique instalaciones sin que suponga que deba ser considerado como ampliación de las mismas. También se considerará anexo justificativo cualquiera que sea presentado con posterioridad al visado de la dirección técnica.

### ANEXO MASVALOR

Se considerará Anexo Más Valor todo aquel que contemple o justifique normativa no desarrollada en el proyecto y que por sí misma no haya de tener entidad independiente como proyecto y que vendrá acompañado de un presupuesto que valore las modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones proyectadas.

### ANALIZADOR ACÚSTICO

Documento que presenta el Asesor Técnico tras la realización de una medición acústica.

### ACTA APROBACION PLAN SEGURIDAD

El artículo 7 del RD1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, establece que el contratista elaborará el Plan de Seguridad y antes del inicio de la obra éste deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Esa aprobación se plasma en el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad que vendrá a estar firmada tanto por el contratista como por el coordinador de seguridad, según el modelo que facilitamos en nuestra web colegial.

### LIBRO DE INCIDENCIAS

El artículo 13 del RD1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, establece que el Libro de Incidencias será facilitado por el Colegio Profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser único para toda la obra y en él se anotarán las observaciones que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de la misma.

Por tanto, para que el Colegio proporcione el Libro de Incidencias deberá ser necesario el visado previo del Acta de Aprobación del Plan de Seguridad.

### AUDITORIA ENERGETICA

Se define como auditoría energética el procedimiento a través del cual es posible obtener información fiable y objetiva sobre el consumo de energía de un determinado edificio, para poder detectar qué factores afectan a dicho consumo. De este modo podremos entender de qué forma se está empleando la energía y así poder identificar donde se puede estar desaprovechando o despilfarrando para poder establecer y organizar las posibles estrategias de ahorro energético.

Una auditoría incluye por lo tanto un estudio completo tanto de los factores de tipo técnico como de los de tipo económico que influyen sobre el consumo de todas aquellas instalaciones o equipos que consumen energía dentro del edificio objeto del estudio aportando un informe técnico en el que se detallen las medidas adecuadas para realizar una gestión y uso adecuado y racional de la energía.

### C.E. VISADO

El certificado de eficiencia energética o certificado energético incluirá la información objetiva sobre las características energéticas de un inmueble, calificando energéticamente el mismo realizando el cálculo del consumo anual de energía necesario para satisfacer la demanda energética de éste en condiciones normales de ocupación y funcionamiento. (incluyendo la producción de agua caliente, calefacción, iluminación, refrigeración y ventilación), asignando una etiqueta de eficiencia energética y proponiendo medidas de mejora de las instalaciones para la obtención de una mejor calificación energética.

## CERTIFICADO

Un certificado técnico es un documento que está suscrito por un técnico competente según la materia en el que indica o da fe sobre un determinada situación o hecho. El certificado técnico, en esencia, muestra a modo de informe la veracidad de un hecho tras una verificación por parte de un técnico.

## CERTIFICADO MEDICION RUIDOS

Certificación emitida para dar fe de las mediciones acústicas realizadas, fundamentalmente, conforme a la aplicación del Decreto 6/2010.

## COPIAS

Este tipo de documento es multifuncional ya que se utilizará siempre que se trate del envío para su visado de un nuevo ejemplar de un documento ya visado anteriormente, sea éste del tipo que sea. Los aspectos básicos que se deberán respetar para la consideración de este documento como copia serán: misma fecha de emisión, mismo promotor/titular, mismas características de las instalaciones, mismo presupuesto, mismo técnico firmante

Se podrá aceptar considerar que un documento es copia de otro cuando tratándose de proyecto se introduzcan pequeñas modificaciones que no afecten al visado y que no puedan entenderse como ampliación de proyecto (cambios leves en planos, inclusión de un nuevo plano, pequeñas modificaciones aclarativas de apartados del proyecto) y siempre a consideración de la Comisión de Visado; cuando se trate de certificados y direcciones técnicas, se aceptará como copia el documento siempre que se respeten las condiciones antes nombradas y las modificaciones que se introduzcan en el nuevo certificado sean leves y no impliquen la necesidad de la emisión de una nueva certificación y siempre a consideración de la Comisión de Visado.

Sólo en el caso de los proyectos y direcciones técnicas de vehículos será admitido que, en razón de las condiciones que viene impuestas por el funcionamiento de las ITVs andaluzas, dichos documentos tengan fechas diferentes o los cambios puedan extenderse a aspectos identificativos del vehículo en cuestión siempre que del contenido de la nueva copia presentada a visado quede perfectamente comprensible que en ambos casos el trabajo es relativo al mismo vehículo y no a otro.

## DESIGNACION COORDINADOR SEGURIDAD

Certificación emitida por el Colegio para su presentación en el Ayuntamiento en la que se da fe del encargo por parte del promotor de la coordinación de seguridad al técnico en razón del contenido de la hoja de encargo que se aporta a tal efecto.

## DESIGNACION DIRECTOR TECNICO

Certificación emitida por el Colegio para su presentación en el Ayuntamiento en la que se da fe del encargo por el promotor de la dirección de obra al técnico en razón del contenido de la hoja de encargo que se aporta a tal efecto.

## DICTAMEN SEGURIDAD

Certificado de las instalaciones frigoríficas.

## PROYECTO DE GRUA

Proyecto específico para la instalación de una grúa conforme al Real Decreto 836/2003 y al Real Decreto 837/2003. El proyecto contemplará estudio básico de seguridad y el estudio geotécnico o la información geotécnica del terreno.

## DIREC.TEC.GRUA

Será suscrita por el técnico responsable de la empresa instaladora/mantenedora de grúas.

## PROYECTO REF.VEHICULO

Proyectos que se redactan en aplicación del RD866/2010 y del RD750/2010.



### DIREC.TEC.REF.VEHICULO

Certificación de finalización de la reforma

### ANEXO JUSTIFICATIVO REFORMA VEHICULO

Este tipo de anexo se presentan después de la dirección técnica de la reforma del vehículo.

### ESTUDIO ACÚSTICO

Un estudio acústico nos ayuda a determinar el origen y la naturaleza del ruido, así como sus efectos, en el caso de situaciones existentes, o bien determina cuál será la situación acústica en una futura actuación en fase de proyecto y su finalidad es la de prever la posible superación de los niveles acústicos en un proyecto futuro (infraestructuras, actividades, locales de ocio, etc...) y determinar la forma más efectiva de solucionar el problema de ruidos. En la web colegial se facilita un modelo de estudio acústico.

### ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD

El artículo 6 del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, determina que se redactará un estudio básico de seguridad para aquellas obras cuyo presupuesto de ejecución material sea inferior a 450,759.00 € (75,000,000 pts).

### ESTUDIO DE SEGURIDAD

El artículo 5 del R.D. 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, determina que se redactará un estudio de seguridad para aquellas obras cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 450,759.00€ (75,000,000 pts).

### ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del Estudio de Detalle no es otro que el de reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes y el de ordenar los volúmenes de una parcela de acuerdo con las especificaciones del Plan General del que traiga causa el Estudio de Detalle.

### ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En aplicación de la normativa vigente, El Estudio de Impacto Ambiental es un documento técnico que requiere el promotor y se suscribe por técnico competente, en el que se especifica la información necesaria para evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente. Su principal objetivo no es otro que adoptar las decisiones más adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos.

### FICHA RED. VEHICULO

La tarjeta de ficha técnica es un certificado obligatorio que identifica a un vehículo y a su propietario y en ella se hace constar la matrícula y el número de bastidor del vehículo, así como la contraseña de homologación y características del mismo.

### INFORMES

A grandes rasgos es un documento técnico en el que se realiza la descripción de las circunstancias de una instalación y las conclusiones sobre el estado de las mismas.

### LIBRO DE ORDENES

El Decreto 462/1971, de 11 de marzo, por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación, dispone que:

“Artículo 4.- En toda obra de edificación, será obligatorio el Libro de Órdenes y Asistencia en el que los Técnicos Superior y medio deberán reseñar las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.”

### MEMORIA TÉCNICA

Documento técnico para describir las instalaciones de actividades que no requieren la redacción de un proyecto, pero si la redacción de una memoria para su presentación en la administración.

### MEMORIA VALORADA

Documento técnico para describir las instalaciones de actividades que no requieren la redacción de un proyecto, pero si la redacción de una memoria y presupuesto de ejecución material para su presentación en la administración.

### PLAN DE AUTOPROTECCION $\leq$ 1000 M2

El Plan de Autoprotección contemplará el sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Éste debe registrarse administrativamente en el órgano establecido por las comunidades autónomas competentes.

### PLAN DE AUTOPROTECCION $>$ 1000 M2

El Plan de Autoprotección contemplará el sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Éste debe registrarse administrativamente en el órgano establecido por las comunidades autónomas competentes.

### PLANO

Este tipo de documento se usará para enviar a visado uno o varios planos relacionados con un proyecto cuando se trate de completar los que iban en el mismo.

### REVISIÓN

Este tipo de documento se usará cuando se trate de certificados de revisión de instalaciones de BT o de AT

### SEPARATA

Documento extraído de un proyecto general de instalaciones. En él se plasma solo la memoria, anexo de cálculos, planos y presupuesto de la instalación que se ha extraído del proyecto principal con la intención de su tramitación independiente.

### TASACIONES/VALORACIONES

Documento técnico en el que se realiza la valoración de una instalación, construcción, maquinaria, etc.

### REGISTRO

REGISTRO CALCULOS

REGISTRO INFORME PERICIAL

REGISTRO MEDICION-PRESUPUESTO

REGISTRO MEMORIA

REGISTRO PLANOS

REGISTRO VARIOS

Documentos que, no siendo visables, se presentan para su registro y, de esta manera, estar cubiertos por la póliza del seguro de RC y siempre conforme a las condiciones establecidas por el Colegio al respecto.

# TABLAS DE CÁLCULO DE CUOTAS DE VISADO

## Contenido

TABLA 1.- CUOTAS TIPO .....	3
TABLA 2.- TRABAJOS CON CUOTA FIJA.....	3
TABLA 3.- Cálculo cuota Edificios Industriales: Construcción y Legalización .....	4
TABLA 4.- Cálculo cuota Instalación BT Industrial / Pública Concurrencia / Comercial / Oficinas .....	4
TABLA 5.- Cálculo cuota solo calificación ambiental actividad .....	4
TABLA 6.- Cálculo cuota Instalaciones Viviendas (electricidad, fontanería, A.C.S., calefacción, climatización, telecomunicaciones, etc...).....	4
TABLA 7.- Cálculo cuota Garajes (uso asociado a viviendas) .....	5
TABLA 8.- Cálculo cuota Instalaciones Fotovoltaicas Generación.....	5
TABLA 9.- Cálculo cuota Instalaciones Fotovoltaicas Autoconsumo.....	5
TABLA 10.- Cálculo cuota Instalación Grupo Presión/Grupo Electrónico.....	5
TABLA 11.- Cálculo cuota Piscinas.....	6
TABLA 12.- Cálculo cuota Estudios de Seguridad y Salud .....	6
TABLA 13.- Cálculo cuota puntos de recarga .....	6
TABLA 14.- Cálculo cuota Instalaciones Alumbrado Público.....	6
TABLA 15.- Cálculo cuota Proyectos de Demolición / Desmantelamiento .....	6
TABLA 16.- Cálculo cuota Depósitos P.P.L.....	7
TABLA 17.- Cálculo cuota Depósitos G.L.P .....	7
TABLA 18.- Cálculo cuota Redes de GAS .....	7
TABLA 19.- Cálculo cuota Redes de Suministros de Agua, Redes de Infraestructura de Telecomunicaciones, Redes de Saneamiento .....	7
TABLA 20.- Cálculo cuota Instalaciones contra incendios RSCIEI.....	8
TABLA 21.- Cálculo cuota Instalaciones contra incendios DBSI .....	8
RESIDENCIAL VIVIENDAS .....	8
ADMINISTRATIVO .....	8
RESIDENCIAL PUBLICO.....	8
HOSPITALARIO.....	8
DOCENTE .....	8
COMERCIAL .....	8
PCA. CONCURRENCIA .....	8
APARCAMIENTOS Todas las instalaciones .....	9
APARCAMIENTOS Solo Instalaciones PCI .....	9
TABLA 22.- Cálculo cuota Instalaciones Receptoras de GAS.....	9
TABLA 23.- Cálculo cuota instalaciones RITE.....	9
TABLA 24.- Cálculo cuota instalaciones renovación de aire.....	10
TABLA 25.- Cálculo cuota líneas BT/AT y CT.....	10
TABLA 26.- Cálculo cuota proyectos con presupuesto elevado.....	10
TABLA 27.- Coeficientes reductores de la cuota .....	11
CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL NUEVO CÁLCULO DE CUOTAS .....	11
CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS COLEGIAL.....	12

VISADOS TIPO	IMPORTE
TIPO 1	17.38 €
TIPO 2	20.84 €
TIPO 3	24.28 €
TIPO 4	39.60 €
TIPO 5	58.83 €
TIPO 6	89.85 €
TIPO 7	124.63 €
TIPO 8	152.20 €
TIPO 9	173.34 €
TIPO 10 Máximo	560.00 €
TIPO 11 Máximo	280.00 €

Tipo	Cuota	Documento
	0 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 1º</li> </ul>
	6 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 2º o más</li> <li>Copia de trabajo</li> </ul>
TIPO 1	17.38 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo justificativo en reforma de vehículos</li> <li>Dirección Técnica de reforma de vehículos</li> </ul>
TIPO 2	20.84 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo justificativo (resto de proyectos)</li> <li>Ficha reducida de vehículo</li> </ul>
TIPO 3	24.28 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de aprobación del plan de seguridad</li> <li>Certificados en general</li> <li>Certificados medición acústica</li> <li>Dictamen de Seguridad</li> <li>Informes, tasaciones y valoraciones</li> <li>Planes de emergencia edificios con superficie &lt;1000 m2</li> <li>Proyecto de reforma de vehículos</li> <li>Memorias</li> <li>Revisiones</li> </ul>
TIPO 4	39.60 €	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo más valor (incorpora pequeño presupuesto)</li> <li>Estudio acústico y Estudios predictivos (IT8)</li> <li>Estudio básico de seguridad y salud</li> <li>Memoria valorada (incorpora presupuesto)</li> <li>Planes de emergencia edificios con superficie &gt;1001 m2</li> <li>Proyectos de grúa (por grúa)</li> </ul>
TRABAJOS NO CLASIFICADOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>0.0035 % del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) con un máximo equivalente al Tipo 10 y un mínimo del tipo 4 o del tipo 9 si está clasificado y supera las unidades de cálculo de su clasificación.</li> </ul>
DIRECCIONES DE OBRA		<ul style="list-style-type: none"> <li>050 DIRECCIÓN TÉCNICA. Tipo que corresponda al grupo del 50% de la cuota que corresponda cuando proyectista y dirección facultativa recaigan en la misma persona.</li> <li>070 DIRECCIÓN TÉCNICA. Tipo que corresponda al grupo del 70% de la cuota que corresponda cuando proyectista y dirección facultativa sean ingenieros técnicos industriales diferentes.</li> <li>100 DIRECCIÓN TÉCNICA. 100% de la cuota si no existe proyecto visado, con los mínimos establecidos del Tipo 4</li> </ul>

TABLA 3.- Cálculo cuota Edificios Industriales: Construcción y Legalización

M <sup>2</sup> construcción	CUOTA	
<100	58.83 €	Tipo 5
101 a 250	89.85 €	Tipo 6
251 a 500	124.63 €	Tipo 7
501 a 1000	152.20 €	Tipo 8
1001 a 5000	173.34 €	Tipo 9
> 5000	Presupuesto	Tipo 10

Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla y se sumaran cantidades

TABLA 4.- Cálculo cuota Instalación BT Industrial / Pública Concurrencia / Comercial / Oficinas

Potencia instalada Kw	CUOTA	
<20	39.60 €	Tipo 4
20 a 50	58.83 €	Tipo 5
51 a 100	89.85 €	Tipo 6
101 a 250	124.63 €	Tipo 7
251 a 500	152.20 €	Tipo 8
501 a 1000	173.34 €	Tipo 9
>1000	Presupuesto	Tipo 10

Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla que corresponda y se sumaran cantidades  
Cuando también sea legalización de actividad se aplicará también la tabla 5 (a partir de los 250 m<sup>2</sup> de superficie)

TABLA 5.- Cálculo cuota solo calificación ambiental actividad

Superficie	CUOTA	
<250 m <sup>2</sup>	39.60 €	Tipo 4
251 a 500 m <sup>2</sup>	58.83 €	Tipo 5
501 a 750 m <sup>2</sup>	89.85 €	Tipo 6
751 a 1000 m <sup>2</sup>	124.63 €	Tipo 7
1001 a 2000 m <sup>2</sup>	152.20 €	Tipo 8
2001 a 3000 m <sup>2</sup>	173.34 €	Tipo 9
>3000 m <sup>2</sup>	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 6.- Cálculo cuota Instalaciones Viviendas (electricidad, fontanería, A.C.S., calefacción, climatización, telecomunicaciones, etc...)

Número de viviendas	CUOTA	
<10	39.60 €	Tipo 4
11 a 20	58.83 €	Tipo 5
21 a 40	89.85 €	Tipo 6
41 a 75	124.63 €	Tipo 7
76 a 100	152.20 €	Tipo 8
101 a 250	173.34 €	Tipo 9
>250	Presupuesto	Tipo 10

Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla, se sumarán las cantidades y se aplicará la tabla de coeficientes reductores

TABLA 7.- Cálculo cuota Garajes (uso asociado a viviendas)

M <sup>2</sup> construidos	CUOTA	
< 500	39.60 €	Tipo 4
501 a 700	58.83 €	Tipo 5
701 a 1000	89.85 €	Tipo 6
1001 a 1500	124.63 €	Tipo 7
1501 a 2000	152.20 €	Tipo 8
2001 a 3000	173.34 €	Tipo 9
>3000	Presupuesto	Tipo 10
Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla y se sumaran cantidades		

TABLA 8.- Cálculo cuota Instalaciones Fotovoltaicas Generación

Potencia instalada Kw	CUOTA	
<10	89.85 €	Tipo 6
11 a 20	124.63 €	Tipo 7
21 a 80	152.20 €	Tipo 8
81 a 100	173.34 €	Tipo 9
>100	Presupuesto	Tipo 10
Otras instalaciones se aplicará la tabla que corresponda y se sumaran cantidades		

TABLA 9.- Cálculo cuota Instalaciones Fotovoltaicas Autoconsumo

Potencia instalada Kw	CUOTA	
<10	39.60 €	Tipo 4
10 a 25	58.83 €	Tipo 5
26 a 80	89.85 €	Tipo 6
81 a 100	124.63 €	Tipo 7
101 a 150	152.20 €	Tipo 8
151 a 250	173.34 €	Tipo 9
>250	Presupuesto	Tipo 10
Otras instalaciones se aplicará la tabla que corresponda y se sumaran cantidades		

TABLA 10.- Cálculo cuota Instalación Grupo Presión/Grupo Electrónico

Potencia instalada Kva/cv	CUOTA	
<20	39.60 €	Tipo 4
20 a 50	58.83 €	Tipo 5
51 a 100	89.85 €	Tipo 6
101 a 250	124.63 €	Tipo 7
251 a 500	152.20 €	Tipo 8
501 a 1000	173.34 €	Tipo 9
>1000	Presupuesto	Tipo 10
Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla y se sumaran cantidades		

TABLA 11.- Cálculo cuota Piscinas

POTENCIA	CUOTA	
Hasta 5 kw	39.60 €	Tipo 4
Hasta 10 kw	58.83 €	Tipo 5
Cada 10 kw o fracción a razón de 20,84€ (tipo 2)		Tipo 2 adicional

TABLA 12.- Cálculo cuota Estudios de Seguridad y Salud

PRESUPUESTO	CUOTA	
Hasta 50,000€	39.60 €	Tipo 4
Hasta 100,000€	58.83 €	Tipo 5
Hasta 150,000€	89.85 €	Tipo 6
Cada 150000 € o fracción a razón de 39,60€ (tipo 4)		Tipo 4 adicional

TABLA 13.- Cálculo cuota puntos de recarga

Potencia instalada Kw	CUOTA	
<25	24.28 €	Tipo 3
26 a 50	39.60 €	Tipo 4
51 a 100	58.83 €	Tipo 5
101 a 200	89.85 €	Tipo 6
201 a 300	124.63 €	Tipo 7
301 a 400	152.20 €	Tipo 8
401 a 500	173.34 €	Tipo 9
>500	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 14.- Cálculo cuota Instalaciones Alumbrado Público

Puntos	CUOTA	
<40	39.60 €	Tipo 4
41 a 80	58.83 €	Tipo 5
81 a 160	89.85 €	Tipo 6
161 a 250	124.63 €	Tipo 7
251 a 500	152.20 €	Tipo 8
501 a 750	173.34 €	Tipo 9
>750	Presupuesto	Tipo 10
Se aplicará el 0.75 reductor cuando sea sustitución		

TABLA 15. - Cálculo cuota Proyectos de Demolición / Desmantelamiento

Dado que los proyectos de demolición tienen entidad propia y son de obligado visado conforme indica el RD. 1000/2010, se crea un sistema de cálculo de cuota de visado para este tipo de trabajos y se establece que se aplicarán 0.12 € por m<sup>3</sup> de residuo de demolición, con el mínimo de 39.60 € y los límites máximos establecidos que en la actualidad son de 560 €. Esta tabla se aplicará también en los trabajos que incorporen apartado valorado de demolición/desmantelamiento de estructuras/instalaciones.



TABLA 16.- Cálculo cuota Depósitos P.P.L.

DEPÓSITO PPL	CUOTA	
Hasta 13,000 L	39.60 €	Tipo 4
Hasta 30,000 L	58.83 €	Tipo 5
Hasta 60,000 L	89.85 €	Tipo 6
Hasta 90,000 L	124.63 €	Tipo 7
Hasta 120,000 L	152.20 €	Tipo 8
Hasta 150,000 L	173.34 €	Tipo 9
Más de 150,000 L	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 17.- Cálculo cuota Depósitos G.L.P

DEPÓSITO GLP	CUOTA	
Hasta 35,000 L	39.60 €	Tipo 4
Hasta 60,000 L	58.83 €	Tipo 5
Hasta 120,000 L	89.85 €	Tipo 6
Hasta 500,000 L	124.63 €	Tipo 7
Hasta 1,000,000 L	152.20 €	Tipo 8
Hasta 2,000,000 L	173.34 €	Tipo 9
Más de 2,000,000 L	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 18.- Cálculo cuota Redes de GAS

ML DE LA RED	CUOTA	
< 500	39.60 €	Tipo 4
501 a 1000	58.83 €	Tipo 5
1001 a 2000	89.85 €	Tipo 6
2001 a 3000	124.63 €	Tipo 7
3001 a 5000	152.20 €	Tipo 8
5001 a 7500	173.34 €	Tipo 9
>7500	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 19.- Cálculo cuota Redes de Suministros de Agua, Redes de Infraestructura de Telecomunicaciones, Redes de Saneamiento

ML DE LA RED	CUOTA	
< 100	39.60 €	Tipo 4
101 a 500	58.83 €	Tipo 5
501 a 1000	89.85 €	Tipo 6
1001 a 3000	124.63 €	Tipo 7
3001 a 5000	152.20 €	Tipo 8
5001 a 7500	173.34 €	Tipo 9
>7500	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 20.- Cálculo cuota Instalaciones contra incendios RSCIEI

	R.BAJO	CUOTA	R.MEDIO	CUOTA	R.ALTO	CUOTA
Hasta	1000 m2	39.60 €	1000 m2	58.83 €	500 m2	58.83 €
Hasta	5000 m2	58.83 €	2000 m2	89.85 €	1500 m2	89.85 €
Hasta	7500 m2	89.85 €	3000 m2	124.63 €	2500 m2	124.63 €
			5000 m2	152.20 €	3500 m2	152.20 €
					5000 m2	173.34 €
Hasta	10000 m2	124.63 €	10000 m2	173.34 €	10000 m2	212.94 €
Mayor de 10000 m2 a razón de 19,80 € por cada 1500 m2 o fracción						

TABLA 21.- Cálculo cuota Instalaciones contra incendios DBSI

		RESIDENCIAL VIVIENDAS		ADMINISTRATIVO	
		PARAMETRO	CUOTA	PARAMETRO	CUOTA
Hasta		5000 m2	39.60 €	2000 m2	39.60 €
Hasta		10000 m2	89.85 €	5000 m2	89.85 €
Hasta				10000 m2	124.63 €
		19,80 € por cada 5000 m2 o fracción		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción	

		RESIDENCIAL PUBLICO		HOSPITALARIO	
		PARAMETRO	CUOTA	PARAMETRO	CUOTA
Hasta		1000 m2	39.60 €	500 m2	39.60 €
Hasta		2000 m2	89.85 €	2000 m2	124.63 €
Hasta		5000 m2	124.63 €	10000 m2	152.20 €
Hasta		10000 m2	152.20 €	altura > 15m	39.60 €
				Se suma	
		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción	

		DOCENTE		COMERCIAL		PCA. CONCURRENCIA	
		PARAMETRO	CUOTA	PARAMETRO	CUOTA	PARAMETRO	CUOTA
Hasta		2000 m2	39.60 €	500 m2	39.60 €	500 m2	39.60 €
Hasta		5000 m2	89.85 €	1000 m2	89.85 €	1000 m2	89.85 €
Hasta		10000 m2	124.63 €	2000 m2	124.63 €	2000 m2	124.63 €
Hasta						DEPORTIVOS	
						5000 m2	124.63 €
		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción	

	APARCAMIENTOS Todas las instalaciones		APARCAMIENTOS Solo Instalaciones PCI	
	PARAMETRO	CUOTA	PARAMETRO	CUOTA
Hasta	500 m2	39.60 €	500 m2	39.60 €
Hasta	700 m2	58.83 €	1000 m2	58.83 €
Hasta	1000 m2	89.85 €	2000 m2	89.85 €
Hasta	1500 m2	124.63 €	3000 m2	124.63 €
Hasta	2000 m2	152.20 €		
Hasta	3000 m2	173.34 €		
	>3000 m2 según presupuesto		19,80 € por cada 2000 m2 o fracción	

NOTA: Cuando en un mismo proyecto existan instalaciones PCI junto con otras instalaciones, para éstas se calculará su cuota **cuando existan BIES** y se sumará la cuota obtenida por la tabla que le sea de aplicación.

TABLA 22.- Cálculo cuota Instalaciones Receptoras de GAS

Potencia receptora	CUOTA	
71 a 100 kw	39.60 €	Tipo 4
101 a 200 kw	58.83 €	Tipo 5
201 a 300 kw	89.85 €	Tipo 6
301 a 700 kw	124.63 €	Tipo 7
701 a 1000 kw	152.20 €	Tipo 8
1001 a 1500 kw	173.34 €	Tipo 9
>1500 kw	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 23.- Cálculo cuota instalaciones RITE

Potencia del Generador o del Quemador	CUOTA	
71 a 150 kw	39.60 €	Tipo 4
151 a 250 kw	58.83 €	Tipo 5
251 a 400 kw	89.85 €	Tipo 6
401 a 700 kw	124.63 €	Tipo 7
701 a 1300 kw	152.20 €	Tipo 8
1301 a 2000 kw	173.34 €	Tipo 9
> 2000 kw	Presupuesto	Tipo 10

NOTA: Cuando el proyecto contemple la sustitución de la caldera o de las máquinas de climatización se valorará por la tabla y se aplicará un 50% a la cuota obtenida. En el caso de que el proyecto contemple otras instalaciones adicionales, se calcularán por las tablas que les sean de aplicación y se sumarán al importe obtenido con anterioridad. En caso de que no existiera tabla de cálculo para estas otras instalaciones se aplicará el cálculo de su cuota en función del PEM y el coeficiente 0.0035.

TABLA 24. - Cálculo cuota instalaciones renovación de aire

	CUOTA	
1008 hasta 5000 m3/h	39.60 €	Tipo 4
5001 hasta 10000 m3/h	58.83 €	Tipo 5
10001 hasta 25000 m3/h	89.85 €	Tipo 6
25001 hasta 50000 m3/h	124.63 €	Tipo 7
50001 hasta 100000 m3/h	152.20 €	Tipo 8
100001 hasta 150000 m3/h	173.34 €	Tipo 9
>150000 m3/h	Presupuesto	Tipo 10

TABLA 25.- Cálculo cuota líneas BT/AT y CT

BT ml	CT KVA	AT ml	CUOTA	
100	50	100	39.60 €	Tipo 4
500	250	500	58.83 €	Tipo 5
1000	630	1000	89.85 €	Tipo 6
3000	1000	3000	124.63 €	Tipo 7
5000	2000	5000	152.20 €	Tipo 8
7500	3000	7500	173.34 €	Tipo 9
>7500	>3000	>7500	Presupuesto	Tipo 10
Coeficientes reductores:			1 para un concepto 0.7 para dos conceptos 0.6 para tres conceptos	

TABLA 26.- Cálculo cuota proyectos con presupuesto elevado

PARÁMETROS PREVIOS						
IMPORTE PARTIDA	IMPORTE SALTO	MINIMO SALTO	TIPO 99	SALTO MAYOR	IMP. SALTO MAYOR	
450,000.00 €	550,000.00 €	39.60 €	0.0035	5,000,000.00 €	280.00 €	
INTERVALOS DE	100,000.00 €			CUOTA MAXIMA	560.00 €	
INTERVALO	CUOTA	TIPO 99	REBAJA DE CUOTA	COEFICIENTE	PORCENTAJE	
Hasta	450,000.00 €	560.00 €	1,575.00 €	-1,015.00 €	0.001244444	0.1244%
De 450,001.00 € a	550,000.00 €	599.60 €	1,925.00 €	-1,325.40 €	0.001090182	0.1090%
De 550,001.00 € a	650,000.00 €	639.20 €	2,275.00 €	-1,635.80 €	0.000983385	0.0983%
De 650,001.00 € a	750,000.00 €	678.80 €	2,625.00 €	-1,946.20 €	0.000905067	0.0905%
De 750,001.00 € a	850,000.00 €	718.40 €	2,975.00 €	-2,256.60 €	0.000845176	0.0845%
De 850,001.00 € a	950,000.00 €	758.00 €	3,325.00 €	-2,567.00 €	0.000797895	0.0798%
De 950,001.00 € a	1,050,000.00 €	797.60 €	3,675.00 €	-2,877.40 €	0.000759619	0.0760%
De 1,050,001.00 € a	1,150,000.00 €	837.20 €	4,025.00 €	-3,187.80 €	0.000728	0.0728%
De 1,150,001.00 € a	1,250,000.00 €	876.80 €	4,375.00 €	-3,498.20 €	0.00070144	0.0701%
De 1,250,001.00 € a	1,350,000.00 €	916.40 €	4,725.00 €	-3,808.60 €	0.000678815	0.0679%
De 1,350,001.00 € a	1,450,000.00 €	956.00 €	5,075.00 €	-4,119.00 €	0.00065931	0.0659%
De 1,450,001.00 € a	1,550,000.00 €	995.60 €	5,425.00 €	-4,429.40 €	0.000642323	0.0642%
De 1,550,001.00 € a	1,650,000.00 €	1,035.20 €	5,775.00 €	-4,739.80 €	0.000627394	0.0627%
De 1,650,001.00 € a	1,750,000.00 €	1,074.80 €	6,125.00 €	-5,050.20 €	0.000614171	0.0614%
De 1,750,001.00 € a	1,850,000.00 €	1,114.40 €	6,475.00 €	-5,360.60 €	0.000602378	0.0602%
De 1,850,001.00 € a	1,950,000.00 €	1,154.00 €	6,825.00 €	-5,671.00 €	0.000591795	0.0592%
De 1,950,001.00 € a	2,050,000.00 €	1,193.60 €	7,175.00 €	-5,981.40 €	0.000582244	0.0582%
De 2,050,001.00 € a	2,150,000.00 €	1,233.20 €	7,525.00 €	-6,291.80 €	0.000573581	0.0574%
De 2,150,001.00 € a	2,250,000.00 €	1,272.80 €	7,875.00 €	-6,602.20 €	0.000565689	0.0566%
De 2,250,001.00 € a	2,350,000.00 €	1,312.40 €	8,225.00 €	-6,912.60 €	0.000558468	0.0558%
De 2,350,001.00 € a	2,450,000.00 €	1,352.00 €	8,575.00 €	-7,223.00 €	0.000551837	0.0552%
De 2,450,001.00 € a	5,000,000.00 €	1,632.00 €	17,500.00 €	-15,868.00 €	0.0003264	0.0326%
De 5,000,001.00 € a	10,000,000.00 €	1,912.00 €	35,000.00 €	-33,088.00 €	0.0001912	0.0191%
De 10,000,001.00 € a	15,000,000.00 €	2,192.00 €	52,500.00 €	-50,308.00 €	0.000146133	0.0146%
De 15,000,001.00 € a	20,000,000.00 €	2,472.00 €	70,000.00 €	-67,528.00 €	0.0001236	0.0124%
De 20,000,001.00 € a	25,000,000.00 €	2,752.00 €	87,500.00 €	-84,748.00 €	0.00011008	0.0110%

Su aplicación será previo estudio y por acuerdo de la Comisión de Visado

NOTA: Concurrencia de más de una instalación.

Cuando haya más de una instalación y se deban aplicar varias tablas de cálculo se aplicará un coeficiente conforme a la tabla 27.

NOTA: Las fichas de datos se enviarán al Colegio junto con la hoja de encargo a los efectos de facilitar el visado del trabajo.

TABLA 27.- Coeficientes reductores de la cuota

Tablas aplicadas	CUOTA
1	100 %
2	95 %
3	90 %
4	85 %
5 o más	80 %

Por cada tipo de instalación se aplicará la tabla que le corresponda, se sumaran las cantidades obtenidas y se aplicará el coeficiente que corresponda en función del número de tablas de cálculo utilizadas

## CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL NUEVO CÁLCULO DE CUOTAS

1. Las estaciones de servicio se entenderán como una unidad única y por tanto no se les aplicará la tabla 5.
2. La sustitución de maquinaria irá al 50% de lo que salga según el cálculo aplicable.
3. Cuando se trate de cambio de conductos (tuberías y/o conductos de ventilación) se calculará por el PEM por 0.0035
4. Las DT actuales que van al 50% pasarán al 60%
5. Cuando los presupuestos sean muy elevados el cálculo lo realizará la Comisión de Visado.
6. La demolición de instalaciones/edificaciones, aunque vayan dentro de otro proyecto, se considerarán con entidad propia y se aplicará el cálculo conforme a su tabla.
7. Cuando el proyecto contemple también PCI se le aplicará también la tabla que le corresponda por esta instalación y el coeficiente reductor que se precise, **siempre en atención a que existan BIEs**
8. El cálculo de la cuota de los centros de almacenamiento de GLP se hará mediante su PEM.

## CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS COLEGIAL

1. Para el Registro de Documentos será requisito imprescindible figurar en el Colegio como libre ejerciente o socio profesional de una sociedad profesional inscrita al haber presentado los documentos justificativos de tal condición.
2. No se admitirá el registro de ningún documento diferente de los que se comunican en esta circular.
3. La Junta de Gobierno, previo informe de la Secretaría Técnica, podrá denegar el registro del documento a la vista de que el técnico solicitante o el documento presentado no cumplan con los requisitos exigibles.
4. Los documentos a registrar serán presentados a través de la web usando la actual plataforma de visado electrónico, de manera que se cumplimentará el formulario de solicitud de registro y, una vez enviado, en el apartado de trabajo se adjuntará el documento a registrar y en el apartado de Hoja de Encargo se enviará cumplimentado el impreso de solicitud conforme al modelo publicado en la web colegial, del que se acompaña copia.
5. Aceptado el registro, al cumplir con los requisitos formales que más adelante se especifican, se pondrá a disposición del técnico, por el mismo sistema electrónico, una Diligencia de Registro que servirá de comprobante de que de los documentos, cuyos datos figuran en la misma, se conservan en copia digital en los archivos del Colegio y han sido sometidos al control colegial respecto a la identidad y colegiación del técnico autor y la vigencia del seguro de responsabilidad civil profesional. Los documentos registrados no tienen consideración de visado colegial y, por tanto, el Colegio nunca responderá de los daños que pudieran derivarse de ese trabajo profesional.
6. Al igual que para los trabajos visados, al margen de la Diligencia de Registro se informará de la URL y el código de validación a introducir en la misma para poder verificar los datos básicos de registro.
7. Los trabajos profesionales que podrán presentarse a Registro serán solo los siguientes:
  - a. Informes periciales y dictámenes periciales.- Serán aquellos informes que tengan por objeto su presentación en actuaciones judiciales o emitidos para surtir efecto conforme a la Ley del Contrato de Seguro.
  - b. Colaboraciones de proyectos.- Se entiende que son aquellas partes de un proyecto técnico en el que se colabora con otros profesionales, siendo el objeto del encargo solo una de esas partes en las que se puede dividir dicho proyecto y que son:
    - i. Los cálculos
    - ii. La memoria
    - iii. Las mediciones y presupuestos
    - iv. Los planos
  - c. Varios.- Serán aquellos documentos de escasa entidad que, previa solicitud e informe de la Secretaría Técnica, la Junta de Gobierno considere oportuno su registro.
8. El coste del registro de documentos será el siguiente:

TABLA DE IMPORTES DEL REGISTRO DE TRABAJOS NO VISABLES		
Informes periciales		9.00 €
Varios		17.00 €
Colaboraciones de proyectos (% a aplicar sobre el 55% de la cuota de visado que correspondiera al proyecto en su totalidad)	Cálculos	35%
	Memoria	15%
	Mediciones y presupuestos	30%
	Planos	20%
Mínimo por Registro de parciales de proyecto		17.00 €